

16/28 1961

J-5932/28

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4908
contra Maria Lisabe Quintan

de Zaragoza (ial)

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 12 de 1 de 19 54

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 9567-2º

7.º 1879

E

28 Julio 1961

R. 1961

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2291-40 instruida contra Maria Liza-
be Quintin

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1959, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 27 de Julio de 1943.

El Capitán JUEZ:

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

28 de Mayo de 1919



1919

Don

Señor

1919

Señor

Señor

Señor

Señor

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2291 del año 1940 contra *María Lizaga Quintan* por delito de *rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 17 de *noviembre* de 1943.

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de *noviembre* de 1943.

Señores

Millanero
Dejador
Barbosa

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El Sr. D. Juan de Dios que á su peticion procedi
en su expediente a ella en Lerida de Lerida

Zaragoza 18 de Noviembre 1947

Señor de la Puente

Resuelto de finalia en 24 noviembre 1947.

~~Alfonso~~

Providencia - Zaragoza veintimatro de noviembre
S. S. - de mil novecientos cuarenta y tres.

Millanuelo
Rejador
Barroeta

ase al Teniente

E

~~Alfonso~~

seguidamente se cumple lo mandado. Verifico

~~Alfonso~~

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de Enero de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y tres. *marzo*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Nº 2* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

[Firma manuscrita]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañar relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta dias rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4909, contra María Lisabe Quintan, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

